

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. trece de diciembre de dos mil veintiuno

Rad. 2019-00147

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ff3f43df12f6723330acc2851b88b22e805eae1b360dd53256cb06e33384deb

Documento generado en 13/12/2021 06:26:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>